



ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

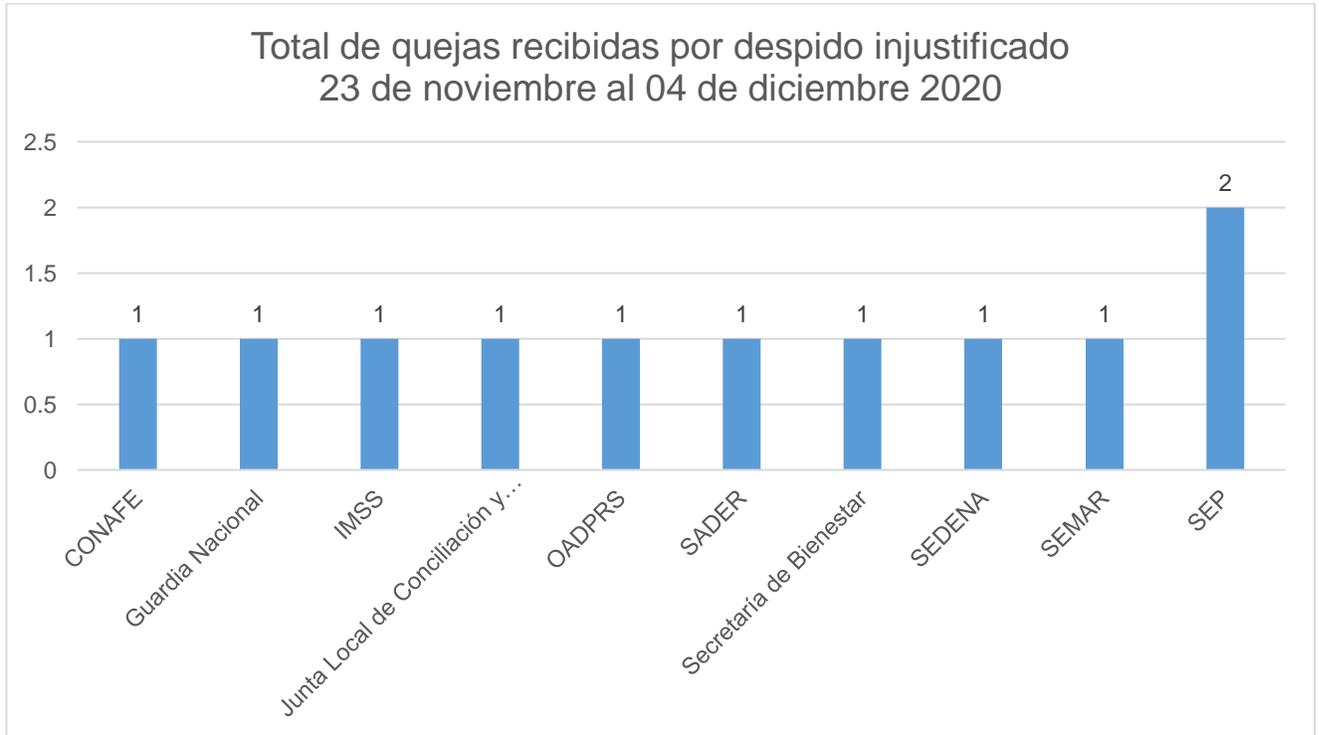
11 de diciembre de 2020

REPORTE GENERAL

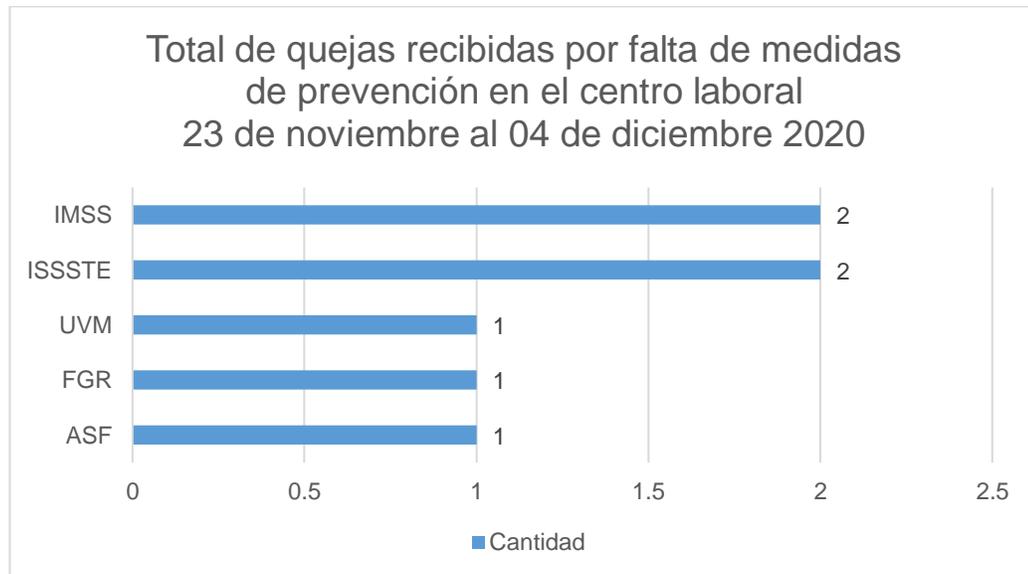
Los derechos laborales son aquellos que permiten la realización de un trabajo de forma digna, procurando la igualdad de oportunidades y el respeto a la integridad psicológica y física de los trabajadores. Los factores externos como el ambiente laboral, la organización de los trabajadores y la existencia de mecanismos apropiados y suficientes de seguridad social forman parte del bloque de beneficios de los que gozan las y los trabajadores y se enmarcan dentro de los mismos derechos.

La reforma constitucional de 2011 otorgó nuevas facultades a esta Comisión Nacional para prevenir el tratamiento de asuntos que transgredan los derechos humanos en el trabajo. Esto significa un avance contra la recurrente violación a los derechos humanos de los trabajadores. Dentro de la estructura de la CNDH, es la Sexta Visitaduría General el área que atiende las quejas respecto a presuntas violaciones a los derechos laborales, así como los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales (DESCA).

Durante el periodo del 23 de noviembre al 04 de diciembre, se han recibido distintas quejas relativas a derechos laborales. Entre ellas destacan las referentes al presunto despido injustificado en distintas dependencias.

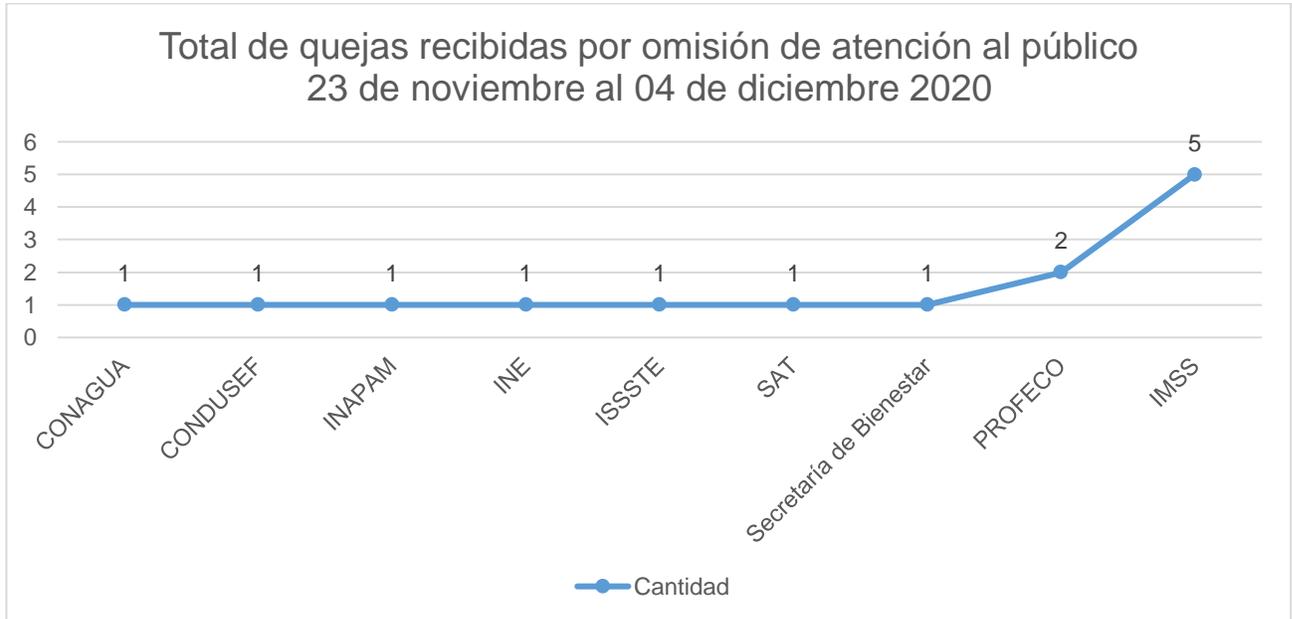


La correcta implementación de las medidas de prevención en tiempos actuales es necesaria para garantizar la salud tanto de trabajadores como usuarios de los servicios del estado. Por ello, se deben redoblar los esfuerzos para que todos los centros de trabajo que han retomado actividades cumplan con los requisitos señalados por las autoridades sanitarias del país.



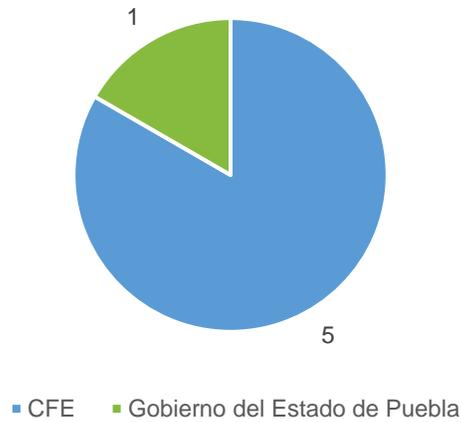
Este organismo autónomo vigila que las autoridades encargadas de la impartición de justicia laboral y administrativa realicen su trabajo con un estricto apego a los derechos humanos.

Respecto a la atención al público, sabemos que el contexto actual de salud exige el cumplimiento de determinadas medidas; sin embargo, la puntual y adecuada atención por parte de los organismos públicos es importante para evitar que la ciudadanía carezca de los servicios proporcionados por el estado, que pudiera derivar, dependiendo de cada caso, en el impedimento de gozar de ciertos trámites o beneficios, tanto individuales como colectivos.



Del mismo modo, cumplir con la prestación de servicios básicos para toda la población es fundamental para la vida digna. Carecer del acceso a ellos puede representar en el deterioro de la salud individual y familiar, así como, en algunos casos, representar una amenaza a la continuidad laboral, pues distintas dependencias del estado y empresas han migrado al esquema de trabajo en casa o teletrabajo, por lo que la falta de servicios puede incidir en el trabajo individual.

Total de quejas por suspensión de servicios
básicos
23 al 29 de noviembre 2020



La CNDH reitera al Pueblo de México que las puertas, sus teléfonos, su correo electrónico y su página institucional están abiertas para atender cualquier queja o denuncia.